

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00098177
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Diciembre 02 de 2024

Señor(a)
LINA MARIA DIAZ PRADA
Calle 33 No. 25 – 30/32
Barrio Antonia Santos Centro
Teléfono: 3153859657
Correo Electrónico: linamdp@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0260 de Noviembre 28 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202408-00157289 ✓
Radicado FUN No.: 680010240128 ✓

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.Y.A.*
Carpeta No.: 0143 - 2024

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0129 - 2024)**

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mar 03/12/2024 12:09

Para linamdp@hotmail.com <linamdp@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (304 KB)

2-GDT-202412-00098177.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo: 2-GDT-202412-00098177
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

En atención a:

Señora:
LINA MARIA DIAZ PRADA
Calle 33 No. 25 - 30/32
Barrio Antonia Santos Centro
Teléfono: 3153859657
Correo Electrónico: linamdp@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

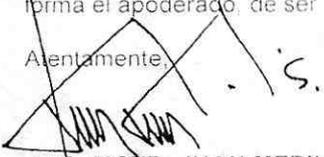
Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0260 de Noviembre 28 de 2024
Radicado Ventanilla No. 1-SA-202408-00157289
Radicado FUN No. 680010240128

Respetado(a) Señor (a)

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia)

A atentamente,


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saida Yohana Alvarez Am...
Carpeta No. 0143 - 2024



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+57) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0129 - 2024)

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Mar 03/12/2024 12:09

Para linamdp@hotmail.com <linamdp@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (32 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0129 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

linamdp@hotmail.com (linamdp@hotmail.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0129 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 2 6 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 6 0) 2 8 NOV 2024

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **LINA MARIA DIAZ PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.557.263**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 33 No. 25 – 30/32 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-47698 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010100110003000, mediante comunicación de fecha 23 de Agosto de 2024 referenciada con el No. 1-SA-2020408-00157289 y Radicado FUN No. 680010240128, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 02 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del 10 de Septiembre del 2024, se le informo al peticionario que “realizada visita técnica el día 02 de Septiembre de 2024, donde se evidencio que tiene encerramiento en el espacio público. Por tal motivo hasta que no sea retirado el encerramiento no se continua con el proceso”.
4. Que la Secretaria de Planeación, mediante visita de inspección, el día 02 de Noviembre de 2024, se pudo evidenciar la eliminación del encerramiento.
5. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del 08 de Noviembre del 2024, se le solicito al peticionario “las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil.”



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - 260
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

6. Que el Señor **GIOVANNY QUINTERO**, el día 15 de Noviembre del 2024, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 400-47-994000103631 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000026359 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 130.000,00	15/11/2024	15/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 260.000,00	15/12/2024	15/12/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	15/11/2024	15/12/2024

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LINA MARIA DIAZ PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.557.263**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 33 No. 25 – 30/32 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-47698 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010100110003000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia de interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.50 M2** y recuperación es un total de **4.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura Franja De Circulación	2.00 X 0.50 = 1.00 M2
Rotura Retroceso Anterior	3.00 X 0.50 = 1.50 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	2.50 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación Franja De Circulación (MEPB)	2.00 X 0.80 = 1.60 M2
Recuperación Retroceso Anterior	3.00 X 0.80 = 2.40 M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	4.00 M2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 2 6 0
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **LINA MARIA DIAZ PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.557.263**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amoroch
Carpeta: 0143- 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 260
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 DE DICIEMBRE DE 2024, se hizo presente LINA MARIA DIAZ PRADA, Identificado con la C.C. No. 63.557.263 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIA, del predio localizado en la CALLE 33 No. 25 - 30/32 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 260 28 NOV 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Lina María Díaz Prada

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63 557 263 B/ga

Yohana Alvarado F.

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37.712.387 O/munga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 02 de Septiembre de 2024	Carpeta No: 0143
Entidad: Vanti (Gas)	Dirección: Calle 33 No 25- 30/32 Barrio: Antonia Santos
Tipo de Intervención: Domiciliaria de gas	Radicado: 1 -SA-202408-00157289 FUN: 680010240128

En cumplimiento del Decreto Municipal 077/2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

RETROCESO ANTERIOR	3.00 X 0.50= 1.50 M2
FRANJA DE CIRCULACION	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.50 M2

Área a Recuperar:

RETROCESO ANTERIOR	3.00 X 0.80= 2.40 M2
FRANJA DE CIRCULACION (MEPB)	2.00 X 0.80 = 1.60 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.00 M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Franja de circulación	Lozas tipo metrolinea
Retroceso anterior	Lozas tipo metrolinea

En este caso puntual los trabajos se realizan sobre **la franja de circulación y retroceso anterior**, los cuales se deben recuperar conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Vía	Costado Norte			Perfil Total
	Retroceso anterior	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	M
Clle 433	3.00	2.00	----	8.00	---	2.00	---	15.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Reloj	
. Parques	
. Murales	
Elementos de Recreación	

Handwritten signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

5. Fotografías

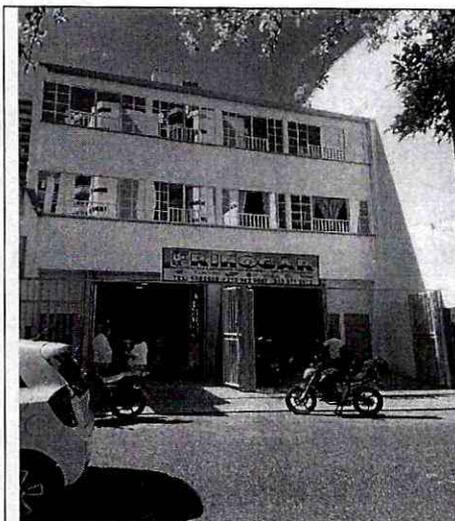


Imagen 1: FRENTE PREDIO



Imagen 2: PERFIL

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

7. Tipo de Rotura y reposición de la misma:

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad conforme a la Licencia de Construcción emitida por la Curaduría Urbana y las especificaciones del Manual del Espacio Público.

8. Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garanticen la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

- retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
 - c. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
 - d. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
 - e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
 - f. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.
 - g. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
 - h. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

9. Observaciones en materia ambiental:

Sin observaciones

10. Impacto urbano: (Espacio público):

Según información suministrada por la empresa la intervención la van a realizar en el por la franja de circulación.

11. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


ARQ. MAG. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


CARMEN C ANGARITA BECERRA
Recorredora

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

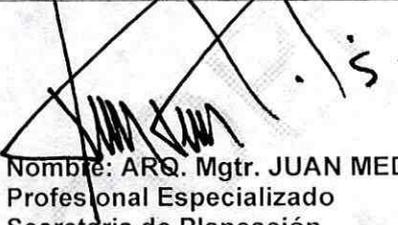
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓		
Propietario (persona natural o jurídica)	LINA MARIA DIAZ PRADA ✓		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 63.557.263 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) ✓		
Dirección intervención:	CALLE 33 No. 25 – 30/32 BARRIO ANTONIA SANTOS ✓		
Resolución No: (No. y fecha)	0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓	NOVIEMBRE 28 DE 2026 ✓	ENERO 08 DE 2025 ✓	FEBRERO 08 DE 2025 ✓
Área de intervención:	2.50 M2 ✓	Área de recuperación:	4.00 M2 ✓

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0260 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024. ✓

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación


Nombre y firma: LINA MARIA DIAZ PRADA
Propietaria

